BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 143.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 21 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto aprobando la inversión de una partida de cinco mil pesos entregada al General Viejobueno, para gastos reservados de la Policía.

(Expediente núm. 4.883, C/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.

Atento lo expuesto en la precedente nota por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la inversión de la partida de cinco mil pesos moneda nacional, que en Enero del corriente año se entregó al ex Jefe de la Policía de la Capital Federal, don Domingo Viejobueno, para gastos reservados y extraordinarios de la citada repartición.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO.—LUIS MARÍA CAMPOS.—JOSÉ A. TERRY.

Decreto aprobando un proyecto de la Dirección de Ferrocarriles para la construcción de obras de defensa sobre el río Mojotoro.

(Expediente núm. 1.330, O/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.

Encontrándose en mal estado de seguridad las obras de defensa del puente sobre el río Mojotoro, en el ferrocarril nacional Central Norte, y siendo de urgente necesidad su reconstrucción en la parte afectada, haciendo obras provisionales en vista de la premura con que son exigidas estas reparaciones;

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, para la construcción de obras de defensa en la línea del ferrocarril Central Norte, sobre el río Mojotoro.

Art. 2º Queda autorizada la referida repartición para sufragar el gasto que demande la ejecución de estas obras con el producido de la administración de los ferrocarriles nacionales.

Art. 3º Autorízasele igualmente para proyectar las obras definitivas que han de llevarse á cabo en tiempo oportuno, de acuerdo con su indicación corriente á fojas....

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.— MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO. —JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución declarando que varios artículos que se han empleado en la explotación é instalación del Ferrocarril de Villa María á Rufino, están exentos de pago de derechos.

(Núm. 1.839.—Expediente núm. 2.445, F/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.

Desprendiéndose de los informes que obran en este expediente, que habiéndose empleado en la explotación é instalación del ferrocarril de Villa María á Rufino las ocho balanzas para estaciones, nueve cajas de hierro, nueve bancos de andén, veintiseis lámparas, nueve mesas de abedul para prensas de copiar, 475 kilos prensas de copiar y nueve pinceles para copiadores, considerados por la Dirección General de Rentas como artículos importados en exceso durante el año 1891 por la Empresa;

SE RESUELVE:

Declárase que los artículos de la referencia están exentos del pago de derechos y por consiguiente no procede el reparo formulado por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la devolución de la suma oblada por la Empresa del ferrocarril de Villa María á Rufino, en concepto de derechos de Aduana sobre esas mercaderías.

Vuelva á la Dirección General de Rentas para la contraliquidación del caso y demás efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos del «Banco Inmobiliario» por una asamblea general extraordinaria de accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.

Vista la precedente petición, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación á fojas 29 y el testimonio auténtico, corriente de fojas 8 á 11, del acta de la asamblea general extraordinaria, en que fueron tomadas en consideración las reformas de que se trata;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos del «Banco Inmobiliario» por la asamblea general extraordinaria de accionistas, reunida el 29 de Noviembre último.

Art. 2º Previa reposición de sellos, legalícense por Secretaría las copias que se permitirá tomar de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto retirando el carácter de persona jurídica en que fué reconocido, en 6 de Octubre de 1890, el actual «Club Internacional».

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.

Visto el sumario de fojas 4 á 10, instruido por la Policía de la Capital, del que resulta constatado que en el «Club Internacional» se practican juegos de azar; atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, y considerando:

Que la circunstancia expresada falsea los propósitos de utilidad común que in-

dujeron al Gobierno á otorgar su aprobación á los Estatutos de la Sociedad de que se trata;

Que el Código Civil, en su artículo 48, inciso 2º, declara que la existencia de las corporaciones con carácter de personas jurídicas termina por haberse abusado ó incurrido en transgresiones de las condiciones ó cláusulas de la autorización legal, ó porque sea imposible el cumplimiento de sus Estatutos, ó porque su disolución fuese necesaria ó conveniente á los intereses públicos,—circunstancias todas que concurren en el presente caso;

Y, finalmente, que por el artículo 1º del decreto de fecha 6 de Febrero de 1892 se prohibió en absoluto todo juego de azar en los club sociales ó cualesquiera otras asociaciones con el carácter de persona jurídica, bajo la pena de serles retirada la autorización que se les acordó, militando, además, la circunstancia especial de haberse hecho esa misma prohibición en el decreto de fecha 6 de Octubre de 1890, con relación al «Club Europeo», hoy «Club Internacional»;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de fecha 6 de Octubre de 1890, por el cual fueron aprobados los Estatutos del actual «Club Internacional» y el de fecha 26 de Enero del corriente año, relativo á las modificaciones introducidas en los mismos Estatutos, quedando, de consiguiente, retirado el carácter de persona jurídica en que fué reconocida dicha asociación.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando Auxiliar en propiedad de la oficina de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Justicia y Culto y un Escribiente para la misma Subsecretaría.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.

Debiendo proveerse los empleos de Auxiliar de la Oficina de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Justicia y Culto y de Escribiente de la misma Subsecretaría;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Auxiliar en propiedad de la oficina expresada, al interino don Eduardo Fernández González y Escribiente, á don Ignacio Silveti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto nombrando un Inspector del Registro Civil de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.

Siendo indispensable para el buen servicio del Registro Civil y de la Justicia de Paz en los Territorios Nacionales, disponer se practique una inspección general á todas esas oficinas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Enrique Tassort, Inspector al objeto expresado, debiendo recibir las instrucciones del caso del Ministerio de Justicia.

Art. 2º La remuneración de los servicios que preste él nombrado quedará sujeta al sueldo que determine la Ley de Presupuesto, imputándose los demás gastos á la partida destinada á cubrir las erogaciones que demande la ejecución de las leyes de Matrimonio y de Registro Civil.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución poniendo á disposición de la Gobernación de Tierra del Fuego el vapor «Golondrina».

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1893.

Atento lo solicitado por el Ministerio del Interior en la nota que antecede, de que el vapor «Golondrina», que atiende el servicio de la Isla de los Estados, sea puesto á disposición de la Gobernación de la Tierra del Fuego para el servicio y vigilancia de sus costas y que el vapor «Ushuaia», que hacía ese servicio, ha sido establecido en la navegación regular en las costas del Sud;

SE RESUELVE:

1º El Estado Mayor General de Marina dispondrá que el vapor «Golondrina» efectúe el servicio de la Gobernación de la Tierra del Fuego, recibiendo órdenes al efecto del señor Gobernador de dicho Territorio, sin perjuicio de seguir atendiendo al servicio de la Isla de los Estados.

2º Comuníquese al Ministerio del Interior, al Estado Mayor General de Marina y á la Contaduría, y fecho archívese, previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto asignando á los acorazados «Andes» y «Plata» el personal que propone el Estado Mayor.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Asígnase á los acorazados «Andes» y «Plata» el personal que propone el Estado Mayor General de Marina en la planilla adjunta, debiendo los sueldos del personal subalterno imputarse al inciso 5º del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

DOTACIÓN PARA LOS ACORAZADOS «LOS ANDES» Y «EL PLATA»

Un Comandante, Teniente de Navío.
Un 2º ídem, Teniente de Fragata.
Un Alférez de Navío.
Un Comisario.
Un Maquinista de 1ª.
Un Idem de 2ª.
Un Guardamáquina.
Un Contramaestre de 2ª.
Dos ídem de 3ª.
Un Condestable de 1ª.
Un Carpintero.
Un Herrero.
Un Maestro de víveres.
Un Despensero.
Cuatro Cabos de mar.
Seis ídem de cañón.
Cuatro Timoneles.
Cuarenta marineros de 2ª.
Veinticinco ídem de 1ª.
Dos Cabos foguistas.
Cuatro Foguistas de 1ª.
Cuatro Carboneros.
Un Enfermero.

Decreto nombrando Inspector del Estado Mayor de Marina

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

En vista de encontrarse vacante el puesto de Inspector del Estado Mayor General de Marina, y teniendo en cuenta la propuesta que antecede del señor Jefe de dicha repartición;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Inspector del Estado Mayor General de Marina al Ingeniero Naval, Teniente de Navío don Aníbal Carmona.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto concediendo al Guardia Marina don Eduardo Grimau su pase de la Plana Mayor Pasiva á la Activa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1893.

Atento lo expuesto por el Guardia Marina don Eduardo Grimau, en la solicitud adjunta, pidiendo su pase á la Plana Mayor Activa y lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina, que puede destinarse al recurrente al Detall de esa repartición;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al Guardia Marina don Eduardo Grimau, que revistaba en la Plana Mayor Pasiva, el pase que solicita á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución concediendo venia de matrimonio al Teniente 1º don Juan Grandón

Por resolución de fecha 16 del corriente se concede venia para contraer matrimonio al Teniente 1º del Batallón de Infantería de Marina don Juan Grandón.

Por resolución de la misma fecha se concede venia para contraer matrimonio al Maquinista don Ramón Suárez.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto creando el puesto de Inspector de las Subprefecturas del Atlántico y nombrando para desempeñarlo al Capitán de Fragata don Walter G. Green.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

De conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina, y considerando que el nombramiento de un Inspector de las Subprefecturas del Atlántico no ocasionará gastos extraordinarios, por cuanto el jefe que desempeña ese puesto revistará en la Lista General de la Armada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de Inspec-

tor de las Subprefecturas del Atlántico, dependiente del Estado Mayor General de Marina.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar dicho puesto al Capitán de Fragata don Walter G. Green, debiendo revistar en la Lista General de Jefes y Oficiales de la Armada.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución no aceptando la renuncia que interpone el señor Capitán de Navío don Antonio E. Pérez, del puesto de Ayudante General del Estado Mayor de Marina.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.

Atenta la renuncia que precede del Ayudante General del Estado Mayor de Marina, Capitán de Navío don Antonio E. Pérez, fundada en motivos de salud, y teniendo en cuenta los servicios prestados por el recurrente en tan importante puesto, con celo é inteligencia, como lo manifiesta el señor Jefe del Estado Mayor General, al pedir que no se acepte dicha renuncia y se le conceda en cambio licencia indeterminada, pudiendo reemplazarle interinamente el Capitán de Fragata don Guillermo Núnez;

SE RESUELVE:

1º No aceptar la renuncia que interpone el señor Capitán de Navío don Antonio E. Pérez, del puesto de Ayudante General del Estado Mayor, que desempeña; concediéndole licencia por tiempo indeterminado y con retención de su puesto, para que pueda atender á su salud.

2º Mientras dure su ausencia se hará cargo interinamente de la Ayudantía General, el Capitán de Fragata don Guillermo Núnez.

3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución aprobando el fallo del Consejo de Guerra de Oficiales Generales que juzgó á los Capitanes de Fragata Lartigue y Aguirre y Teniente de Navío Quintana.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.

Atento el fallo pronunciado por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, que con fecha 12 del corriente se constituyó en el Estado Mayor General de Marina para juzgar á los Capitanes de Fragata don Juan A. Aguirre y don Carlos Lartigue y Teniente de Navío don Enrique M. Quintana, acusados de haber faltado á sus deberes militares, por no tomar las prontas medidas del caso á fin de evitar la salida del río Lujan, el día 25 de Septiembre último, á las torpedera «Murature» y «Número 7», sublevadas contra las autoridades constituídas de la Nación; el que sentenció á dichos Jefes á la pérdida de su estado militar, con la prohibición absoluta de volver á ingresar al servicio de la Armada, de acuerdo con el espíritu de los artículos 117 y 118, y lo dispuesto por el artículo 35 del Título X, tratado 8º de las Ordenanzas vigentes, y la causal 6ª del artículo 44 del Título VII de la Ley de Ascensos Militares;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el fallo del Consejo de Guerra de Oficiales Generales, que con fecha 12 del corriente juzgó á los Capitanes de Fragata don Juan A. Aguirre y don Carlos Lartigue y Teniente de Navío don Enrique M. Quintana, los que serán dados de baja del servicio de la Armada Nacional con prohibición absoluta de volver á él.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional, pase al Estado Mayor General de Marina para su cumplimiento y fecho, vuelva para su archivo.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Diciembre 20 de 1893.—Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Acabo de tener una conferencia con el Perito señor Barros Arana. Probablemente partirán las comisiones de límites para sus respectivos destinos el 10 de Enero próximo, por lo que pido á V. E. dé las órdenes necesarias para que apuren sus preparativos para marchar, una vez que reciban las instrucciones que remitiré con el Capitán de Fragata Domecq García. — Saludo á V. E. — N. QUIRNO COSTA.

Santiago de Chile, Diciembre 20 de 1893.—Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Anoche llegué á esta capital, recibiendo de las autoridades chilenas las mismas demostraciones de cordialidad que se me dispensaron en el viaje anterior.

En la Estación Central de Ferrocarriles me esperaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Perito señor Barros Arana, el Intendente de Santiago señor Lira y otras personas distinguidas. El Mayor señor Walker Martínez me saludó en nombre del señor Presidente de la República. Convinimos con el señor Ministro de Relaciones Exteriores en que mañana tuviera lugar el canje de las ratificaciones del protocolo. Trasmitiré por telégrafo el acta respectiva, siendo acordado que la publicación del protocolo se haga el domingo próximo en Buenos Aires y Santiago.

Saludo á V. E.—N. QUIRNO COSTA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el Capitán Ayudante del Colegio Militar, don Rudecindo F. Pereyra, pase á ocupar una vacante de su empleo que existe en el 1er Batallón del Regimiento 9º de Infantería de Línea, y que el Capitan don Manuel Amaya, que revista agregado al Colegio, llene el puesto que aquél desempeña;

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que los Mayores del Regimiento Artillería de Montaña, don Jorge Montenegro y don José T. Martearena, pasen á revistar á la Plana Mayor de Reserva, 1ª clase.

Departamento Nacional de Higiene

Sanidad Marítima

Movimiento habido el día 20 del corriente:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 14.
Certificados expedidos para pago de derechos de visita de sanidad, 2.
Informes, 4.
Expedientes entrados, 5.
Expedientes al Archivo, 3.

Mañana serán puestos en libre plática, por haber cumplido su cuarentena, los siguientes navíos: vapores «Pampa», «Chittagong», «Río» y las barcas «Maren», «Sigrid», «Vitoria», «G. Bianchi», «Hermanos Schiaffino», «Demóstenes» y «Diógenes».

En el día de hoy han entrado los navíos siguientes: vapores «Enrique Barroso» y el «Fortuna», quedaron en observación; los vapores «Bellena», «Uganda» é «Hydarmes», quedaron en cuarentena; el lugre inglés «Glenrosa», quedó en libre plática; las barcas «Santa Lucía» y «Aspasia», en cuarentena.

Se ha concedido permiso para llevar víveres á los navíos siguientes: «Weybridge», «Higland Marry», «Bellena», «Chittagong», «Uganda», «Hydarnes», «Ruskin», «Serapis», «Laura B», «Cosmopolita», «Bon Giuseppe», «Gerónimo Bianchi», «Thora», «Aspasia», «Atlantic», «Benchench», «Río» y «Montevideo».

Aviso de vapores: «Ruskin», «Buenos Ayrean» y «Matteo Bruzzo».

Notas diversas, 26.

Telegramas dirigidos al Director del Lazareto de Martín García, 2.

Mesa de Entradas y Salidas

Movimiento habido el día 20 de Diciembre de 1893:

Expedientes	entrados	38
»	al archivo	63
»	á informes	2
»	salidos	2
»	devueltos	3
	Total	108

Sección Sanidad Interna

Movimiento habido el día 20 de Diciembre de 1893:

Expedientes entrados, 4.
» á informes, 4.
Notas diversas, 2.

Circular á los Médicos de Sanidad

Comunico á V. que con motivo de habérsele concedido licencia al médico de sanidad doctor Daniel Pombo, los días que corresponde á V. efectuar el servicio en lo que resta del presente mes, son los siguientes:

Doctor Canesa los días 21, 24 y 27.
Idem Alurralde, los días 22, 25, 28 y 31.
Idem Espeche, los días 23, 26 y 29.

Saludo á V. atentamente.—*H. Madero*

Ministerio de Relaciones Exteriores

En el Ministerio de Relaciones Exteriores, á que está actualmente adscripta la Oficina de Tierras y Colonias, se encuentran detenidos, por falta de reposición de sellos, muchos expedientes mandando escriturar el premio de tierras que les corresponde.

A sus efectos, se hace saber á los interesados.

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1893:

Arrendamientos.—Expediente presentado por Juan Girondo, pasó á Dirección; idem por Ernesto Barhamam, pasó á Dirección.

Ubicaciones. — Expediente presentado por Pedro Palavecino, pasó á Dirección; idem por Silveira, Olivera y Cabot, pasó á Dirección; idem por Ranulfo Ferreira, pasó á Dirección; idem por Nicolás Levalle, pasó á Dirección; idem por Carolina M. de O'Gorman, pasó á Dirección; idem por Guillermo Rauch, pasó á Dirección; idem por Froilán Leyría, pasó á Dirección; idem por